

CONSTANCIA SECRETARIAL: Riosucio, Caldas 18 de abril de 2024. Paso a Despacho del señor Juez, informando que la Dra. DIANA YOHANY CALLE TABARES-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, presenta informes de gestión de valoraciones de apoyo, informando con respecto al presente proceso que la red familiar del Sr. JORGE ENRIQUE PEREZ FRANCO, aduce no requerir valoración de apoyo y desistir del proceso. Sírvase proveer.



DIANA EUGENIA BAROLO LARGO
Secretaria E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN - 087

2019-00052-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, rendida dentro del presente proceso de **INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL** del señor **JORGE ENRIQUE PEREZ FRANCO**, promovido por la señora **INÉS CECILIA PEREZ DE BETANCOURT**, este Despacho, en aras de garantizar a los intervinientes los derechos procesales correspondientes y la función legal de establecer medidas orientadas a materializar el derecho a la capacidad legal de las personas con discapacidad, dispone **REQUERIR** a la parte actora para que en el término de diez (10) días informe a esta judicatura si están interesados en dar continuidad al proceso; o si por el contrario, tal y como lo manifestaron al Equipo de Valoraciones de Apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario Municipal, el señor JORGE ENRIQUE PÉREZ FRANCO no necesita la concesión de apoyo judicial.

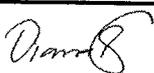
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRÓ ROMERO VILLADA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 068 DEL 19 DE ABRIL DE 2024

DIANA EUGENIA BAROLO LARGO Secretaria E.